

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

(IX) Resolución / Desarrollo Económico/ Expte. 17131/2020, sobre resolución provisional sobre beneficiarios provisionales y solicitantes excluidos incumplimiento requisitos ayudas económicas trabajadores autónomos comercio ambulante y taxi Covid19.

En sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a trabajadores autónomos del municipio de los sectores del comercio ambulante y taxi, dirigidas a paliar los efectos económicos producidos por la crisis sanitaria del Covid 19, conforme al texto que consta en el citado expediente 17131/2020, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) AG76YH6F73LQXPDA2M6CMFM5T validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, publicadas en B.O.P nº 284 de 9 de diciembre de 2020.

El día 11 de diciembre de 2020 se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a trabajadores autónomos del municipio de los sectores del comercio ambulante y taxi dirigidas a paliar los efectos económicos producidos por la crisis sanitaria del Covid 19, conforme al texto que consta en el citado expediente 17131/2020, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 7DEN45LCH4KS7HY22X6W7X2SX validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Dicha convocatoria ha sido publicada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica del Ayuntamiento, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla n.º 297 de 24 de diciembre de 2020. De acuerdo con lo previsto en base 10, apartado 3, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó el 28 de diciembre de 2020 y finalizó el 4 enero de 2021.

Finalizado el referido plazo, se ha constituido la comisión de valoración establecida en la convocatoria al objeto de analizar y evaluar la documentación presentada por los interesados. Conforme a la base 12.2, se hizo público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado de solicitudes presentadas y se requirió de forma conjunta a las personas solicitantes la documentación que debía ser subsanada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de esta publicación, con la indicación de que si así no se hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras la evaluación por la comisión, el resultado es el siguiente:

- Solicitudes presentadas: 64
- Interesados que no reúnen los requisitos exigidos en las bases: Desistidas: 2; Excluidas: 3. Anexo 1. Código seguro de verificación (CSV) 7L5F3ZQHKMP6T5SZDQXZS9E6Y.
- Interesados beneficiarios provisionales por reunir los requisitos: 59. Anexo 2. Código seguro de validación (CSV) 5LH79K5RKRDD9JRMWPTEN7SWR.



En el anexo 1 se relacionan las solicitudes que deben excluirse así como los específicos motivos de inadmisión.

El anexo 2 contiene los beneficiarios provisionales y se relacionan los requisitos que constan haberse acreditado por los interesados.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4. de la Ley General de Subvenciones, una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de valoración ha emitido acta con el resultado de la evaluación efectuada, que constituye el contenido de los anexos 1 y 2 citados.

La base 12.4 de la convocatoria dispone que, tras la evaluación, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá expresar la relación de interesados que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios provisionales, y la relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

Conforme al apartado 5 de la base 12, la propuesta de resolución provisional se notificará a través del tablón de anuncios del ayuntamiento de la sede electrónica corporativa <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. En todo caso, en el indicado plazo los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la resolución de la Alcaldía 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación en los concejales de competencias genéricas y específicas, y en la base 12 de la convocatoria, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Formular la siguiente propuesta de resolución provisional del procedimiento instruido para la concesión de ayudas económicas de 1.000€ (mil euros) a trabajadores autónomos del municipio de los sectores del comercio ambulante y taxi dirigidas a paliar los efectos económicos producidos por la crisis sanitaria del Covid 19:

a) Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento: los relacionados en el Anexo 1 del acta de la comisión de valoración.

b) Relación de interesados que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios provisionales: los relacionados en el Anexo 2 del acta de la comisión de valoración.

Segundo.- Notificar la presente propuesta de resolución provisional a los interesados a través del tablón de anuncios del ayuntamiento de la sede electrónica corporativa <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, con la advertencia de que, de conformidad con la base 12 de la convocatoria, disponen de un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

documentos que estimen pertinentes.

Tercero.- Disponer que, transcurrido el referido plazo, la presente propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva respecto de aquellos interesados que no hayan presentado alegaciones, implicando la aceptación de los beneficiarios provisionales a la subvención propuesta.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada de Desarrollo Económico, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente



Anexo I

1. Solicitudes desistidas de su petición de ayudas a los trabajadores autónomos del municipio de los sectores del comercio ambulante y taxi dirigidas a paliar los efectos económicos producidos por la crisis sanitaria del COVID19, por los motivos que se señala (según art. 12 de la convocatoria):

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS		
AUTÓNOMO	DNI	MOVITOS DESESTIMIENTO
PABLO JAVIER GODINEZ GARRIDO	154XXX93Z	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA NI COMPLEMENTARIA
IHSANE MALIH	X81XXX29Q	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA NI COMPLEMENTARIA

2. Solicitudes denegadas por no cumplir los requisitos del art. 4 de la convocatoria para la concesión de las ayudas a los trabajadores autónomos del municipio de los sectores del comercio ambulante y taxi dirigidas a paliar los efectos económicos producido por la crisis sanitaria del COVID19, por los motivos que igualmente se indican:

RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS			
AUTÓNOMO	DNI	N.º SOLICITUD	MOTIVO EXCLUSIÓN
EDUARDO SÁNCHEZ HERMOSO	143XXX60S	11	Art.IV.6 Convocatoria
SALVADOR VIDAL ARRIAZA	473XXX75N	51	Art. XI Convocatoria
ANTONIO MILLAN MOLINA	286XXX53D	56	Art.IV.6 Convocatoria

Art. IV.6. Personas beneficiarias.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas personas que tengan obligaciones económicas pendientes con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, ni los que se encuentren incurso en alguna de las causas generales de prohibición de la condición de beneficiarios previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Art. XI. Documentación a presentar.

Línea 1:

- *Documentación acreditativa de ser titular de la licencia o autorización municipal para el comercio ambulante.*





Anexo II

Relación de beneficiarios provisionales que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para la concesión de ayudas económicas de **1.000€ (mil euros)** a trabajadores autónomos del municipio de los sectores del comercio ambulante y taxi dirigidas a paliar los efectos económicos producidos por la crisis sanitaria del Covid 19:

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES		
AUTÓNOMO	DNI	N.º SOLICITUD
ALFONSO CARLOS ROMERO SANCHEZ	753XXX40T	61
ANTONIO ACOSTA RODRIGUEZ	753XXX91C	49
ANTONIO CRUZ SUTIL	284XXX71N	44
ANTONIO DOMÍNGUEZ MARÍN	340XXX24P	18
ANTONIO JOSÉ GODINEZ GONZÁLEZ	754XXX81R	5
ANTONIO MANUEL BOJE ESTEVEZ	449XXX58B	30
ANTONIO MARTÍNEZ FAJARDO	391XXX29H	15
ANTONIO MUÑOZ RUZ	307XXX59A	63
CARLOS MANUEL TRUJILLO SIERRA	088XXX44D	42
DAVID GONZALEZ MUÑOZ	143XXX09H	27
DIEGO LARA RAMOS	288XXX07A	54
FCO. JAVIER TRANSMONTE ROMÁN	522XXX78W	24
FRANCISCO CABRERA CARMONA	287XXX86L	48
FRANCISCO JAVIER MORALES PEREZ	340XXX57W	53
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ	340XXX31H	31
GENARO GONZALEZ MORATO	286XXX69S	43
JAIME JESÚS CRUZ GUILLÉN	340XXX43C	10
JESUS RAMOS MORENO	284XXX03Y	35
JOAQUIN RUIZ PARRILLA	285XXX04A	39
JONATHAN VALLE LÓPEZ	302XXX77V	16
JOSÉ ÁNGEL GODINEZ GARRIDO	154XXX00T	4
JOSE CARLOS JIMÉNEZ TRUJILLO	340XXX40A	21
JOSE CARLOS RODRIGUEZ RIVERO	340XXX01M	58
JOSÉ GARCÍA ÁLVARO	449XXX41S	14
JOSE JESUS NUÑEZ CANO	489XXX34N	46
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ PALACIOS	272XXX44E	6
JOSE MANUEL NOGALES SÁNCHEZ	449XXX42M	29
JOSE MANUEL SANCHEZ ORTIZ	340XXX02C	38
JOSEFA ROMERO DURÁN	143XXX59Q	3
JUAN ANTONIO VIRINO GÓMEZ	754XXX27A	23





RELACIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES		
AUTÓNOMO	DNI	N.º SOLICITUD
JUAN BAREA LOPEZ	340XXX23Y	36
JUAN CARLOS GARCIA ORDOÑEZ	340XXX92Z	41
JUAN JOSE SANTIAGO FERNANDEZ	285XXX62S	59
JUAN MANUEL CASTAÑEDA DIAZ	285XXX25G	33
JUAN MANUEL JIMENEZ CHAVES	488XXX79E	34
JUAN MANUEL ROMERO DURÁN	449XXX90G	1
LUCAS ROMERO DURAN	449XXX81Q	9
LUCRECIA GARCIA CABALLERO	285XXX08X	62
LUIS ENRIQUE ANGUAYA ISAMA	289XXX76T	52
MANUEL CAMPANARIO CAMPOS	340XXX52R	8
MANUEL FLORES NAVARRO	287XXX60B	20
MANUEL SICILIA BONO	753XXX12Y	22
MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	340XXX86F	28
MARIA CARMEN ANGULO RODRÍGUEZ	289XXX54Q	2
MARIA CARMEN LOPEZ TORRES	286XXX13D	32
MARIA DEL AGUILA MARTINEZ ANTUNEZ	754XXX23C	60
MARÍA SALUD GIMENO GARCÍA	272XXX61S	7
MIGUEL MURILLO MARIN	284XXX46D	55
NATALIO COCA CANELA	286XXX11Z	26
PEDRO LUIS NOGUERAS MARTIN	522XXX62Q	47
PEDRO RODRÍGUEZ PÉREZ	754XXX16K	13
RAFAEL FUENTES MERINO	753XXX07Q	19
RAÚL FERNÁNDEZ CAMPILLO	286XXX84C	17
REMIGIO SÁNCHEZ SEGURA	340XXX41X	25
ROCIO BELLIDO MUÑOZ	792XXX99P	50
ROSA MARIA REYES SANCHEZ	754XXX11S	45
SERGIO GÓMEZ SÁNCHEZ	489XXX61T	37
ULISES DE FELIPE SERRANO	143XXX99E	40
VICENTE GARCÍA RÍOS	287XXX35X	12

